



DTCI

202438500801181

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 18 de 2024

Señor

ANONIMO

@Linea_Fantasma
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU 202452601061222 del 14-JUNIO-2024,
MANTENIMIENTO CALLE 148 No. 7B - 51 - Localidad de Usaquén.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición trasladado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) a esta entidad, donde manifiesta “(...) buen día, reportando este deterioro en un parcheado de hace cerca de 6 meses... Calle 148 # 7b-51, favor gestionar su reparación. (...)”, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad como se muestra a continuación:

VIA	DESDE	HASTA	CIV	TIPO MALLA	OBSERVACION
Calle 148	Cr. 7 B BIS	Cr. 7 B BIS A	1003597	Intermedia	No priorizada

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500801181

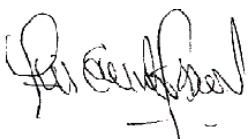
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

En virtud de lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y dado que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) ya le informó que no es posible intervenir, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 18-06-2024 07:56:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 6 A 118 03 - cdi.usaquin@gobiernobogota.gov.co

Revisó: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: GUILLERMO JAIMES BORDA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura